SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 1103001011	Sección/Sub-sección: 1103 (RESP.CIVIL /CONSTRUCCION EDIFICIO, MONTAJE)
Documento: 720.953-3	Asegurado: RUMICH AYALA, NERY PASSI

Domicilio: LUGANO 1007 C/AVDA. COLON

Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
07/12/2021	12:00 hs. de 01/12/2021	12:00 hs. de 18/06/2022	199	Gs. 150.000.000

SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, a las Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Generales Comunes y Condiciones Específicas, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presernte Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	681.818
I.V.A. s/Prima	68.182
Premio	750.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	750.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

22-0021	Según Res.: 147/99	Fec. 31/03/1999

Agente: PAIVA GONZALEZ, MARIA SILVINA
Dir.: TTE. VERA 1875 C/BELGICA
Matrícula: 831 Tel: 0991720937

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

Forma parte integrante de la presente póliza la Cláusula de Adecuación al Código Penal.

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		750.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	01/12/2021	750.000
TOTAL		750.000

Emitido en ASUNCION, 07 de diciembre de 2021

CATALINO BERNAL
JEFE SECCIÓN

ADRIAN VELILLA FERNANDEZ
PRESIDENTE

SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

Póliza Nro: 1103001011
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Asegurado: RUMICH AYALA, NERY PASSI

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

El Asegurador de acuerdo con estas Condiciones Particulares, las Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Especificas y Condiciones Generales Comunes de esta Póliza, asegura al "Asegurado" contra el riesgo de RESPONSABILIDAD CIVIL, en que pueda incurrir de acuerdo con los Articulos pertinentes de Responsabilidad Civil del Código Civil. Este seguro sólo comprende los siniestros que ocurran en el (los) siguiente (s) riesgo (s) asegurado (s)::

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	RESPONSABILIDAD CIVIL EMERGENTE DE LO DISPUESTO EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2021 - ID N° 391.805, PARA"CONSTRUCCION Y REPARACION EN ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON" - PLURIANUAL 2021-2022. CONFORME CONTRATO N° 30/2021, FIRMADO CON LA GOBERNACION DEL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERON.-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ciento Cincuenta Millones) Franquicia: 10,00 % Sobre Cada Siniestro **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELAS DEL DPTO. DE BOQUERON, LOMA PLATA **DETALLE DE SUMA ASEGURADAS** a) Muerte y/o lesiones de una persona, hasta la suma de Gs. 50.000.000.- b) Muerte y/o lesiones de dos o más personas, hasta la suma de Gs. 200.000.000.- c) Daños materiales a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 50.000.000.-	150.000.000	681.818
	TOTALES	150.000.000	681.818

SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en adelante llamada "La Compañía", mediante el pago de Guaranies SETECIENTOS CINCUENTA MIL, asegura por cuenta y riesgo de quien pertenezca a NERY PASSI RUMICH AYALA, en adelante llamado "El Asegurado", con domicilio en la calle Lugano N° 1007 c/ Av. Colón - Asunción, hasta la suma máxima de CINCO MILLONES, en un todo de acuerdo a las CONDICIONES ESPECIFICAS que se detallan seguidamente:

CONDICIONES ESPECIFICAS

1- De acuerdo a las Condiciones Generales Comunes y a las Particulares Comunes de esta Póliza, el Asegurador cubre la responsabilidad civil del Asegurado frente a terceros, tales como, lesiones y

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

accidentes, discapacidades parciales y totales, temporarias o permanentes y muerte por accidentes, así como daños a propiedades y bienes de terceros, todo como consecuencia directa de los trabajos ya mencionados, conforme al Contrato de prestación de servicios suscripto entre las partes - únicamente cuando sean causados por:

a)- Derrumbe y caída de objetos - b)- Incendio o explosión y c)- Uso de maquinarias.

2- Además de lo previsto en el último párrafo de la Cláusula I de las Condiciones Particulares Comunes, no se consideran terceros, a:

a)- El propietario de la obra y los contratistas y subcontratistas de la misma.

b)- Los representantes y las personas en relación de dependencia laboral con los mencionados en el inciso anterior o cuando concurran a la obra en oportunidad o con motivo de su cometido o trabajo.

3- No se considerarán cosas de terceros, los bienes propios o no, que el Asegurado o los mencionados en la precedente Cláusula 2, hayan llevado al perímetro de la obra.

4- La Responsabilidad máxima que asume el Asegurador por la presente póliza es de GUARANIES CIENTO CINCUENTA MILLONES, distribuidas de la siguiente manera:

a)- Daños a terceras personas, lesiones o muerte de una sola persona, hasta la suma máxima de GUARANIES CINCUENTA MILLONES - Más de una persona, hasta la suma máxima de GUARANIES CIEN MILLONES.

b)- Daños materiales a cosas propiedad de terceras personas, hasta la suma máxima de GUARANIES CINCUENTA MILLONES.-

5- FRANQUICIA: Queda establecida una Franquicia correspondiente al 10% deducible y aplicable sobre todo y cada monto de siniestro.

6- Además de los casos excluidos en la Cláusula II de las Condiciones Particulares Comunes, el Asegurador no indemnizará la responsabilidad del Asegurado cuando provenga de daños materiales a los muebles vecinos, salvo cuando sean provocados por las causas indicadas en la presente Cláusula 1.

7- Es carga especial del Asegurado, además de las indicadas en las Condiciones Generales Comunes y las Particulares Comunes, cumplir con las disposiciones del Código de edificación municipal y las demás leyes y reglamentos vigentes. A falta de normas específicas, se deberá realizar la obra de acuerdo con las reglas del arte generalmente aceptadas y dotarla de los medios de protección y seguridad adecuados.

ASIMISMO, HACEMOS CONSTAR QUE CONTRARIAMENTE A LO ESTIPULADO MAS ARRIBA, SERAN CONSIDERADOS TERCEROS A LOS FISCALES Y/O EMPLEADOS DE LA GOBERNACION DEL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERON, EN CARACTER DE PROPIETARIO DE LA OBRA, INCLUYENDO A LAS DEMAS EMPRESAS SUBCONTRATADAS.

SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

Póliza Nro: 1103001011
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 3
Asegurado: RUMICH AYALA, NERY PASSI

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

CATALINO BERNAL
JEFE SECCIÓN

ADRIAN VELILLA FERNANDEZ
PRESIDENTE

La presente póliza consta de: 4 Página(s)